

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 23/05/2025

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de mayo de 2025, se reúne en sesión ordinaria en modo semivirtual el Consejo Directivo del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Participan de la sesión del día de la fecha los siguientes señores consejeros: En carácter de titulares: Cres. Cristina Freire, Jorge Bergalli, Silvia Leal, Aldo Debenedetti ⁽¹⁾, Raúl Díaz, Georgina Ricciardi, Mario Soca y Pablo Freyer. ⁽¹⁾.....

⁽¹⁾ Modalidad virtual, Vía Zoom.

Solicita licencia por la sesión de la fecha el Cr. Wilington Pardo.

Siendo la hora 09:16, comienza la sesión actuando en la Presidencia la Cra. Cristina Freire y en la Secretaría la Cra. Silvia Leal.

CONSIDERACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Consideración de Acta N° 06/2025, correspondiente a la sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 09/05/2025.....

La Cra. Cristina Freire presenta el proyecto de Acta N° 06/2025, correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 09/05/25. Al respecto, consulta la opinión de los señores consejeros.....

Por su parte, la Cra. Georgina Ricciardi indica algunas correcciones menores de redacción en el desarrollo del punto vinculado a la *contratación efectiva de un nuevo recurso humano para el Departamento Contable del CCEAU*.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 8 (ocho)

RESOLUCIÓN: *Aprobar el Acta N° 06/2025, correspondiente a la sesión de Consejo Directivo de fecha 09/05/2025. 7 (siete) votos por la afirmativa de los Cres. Cristina Freire, Jorge Bergalli, Silvia Leal, Aldo Debenedetti, Raúl Díaz, Georgina Ricciardi y Mario Soca. 1 (una) abstención del Cr. Pablo Freyer, por no haber participado de la sesión anterior.*

CONSIDERACIÓN DE ASUNTOS ENTRADOS

Planilla de Asuntos Entrados de fecha 15/05/2025, Nros. 0214/2025 al 0243/2025

La Cra. Cristina Freire consulta si los señores consejeros desean formular algún comentario o consideración a la Planilla de Asuntos Entrados de fecha 15/05/2025, Nros. 0214/2025 al 0243/2025. ...

Exp. 0236/2025 – Mesa del Consejo Directivo / Proyecto de Reforma de Estatuto 2025 / Propuesta de los Cres. Helena Arce y Martín González:

La Cra. Silvia Leal hace referencia al Proyecto de reforma del Estatuto Social del CCEAU recibido de los Cres. Helena Arce y Martín González, de acuerdo a lo encomendado por resolución de este Consejo Directivo, según consta en actas Nros. 01/024 y 02/24. En ese sentido, si bien deja constancia de que aún no se ha encontrado el momento propicio para instalar el tema en la Agenda del Consejo Directivo, desea aclarar que se estimó oportuno distribuir el mismo para conocimiento de los señores consejeros, con el espíritu de abordarlo en un próximo Orden del Día y también en señal de reconocimiento de la labor desarrollada por los colegas. Asimismo, reconoce que restan por cumplirse algunas instancias de consulta jurídica, previas a su presentación formal a nivel institucional.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 8 (ocho)

RESOLUCIÓN: *A) Tomar conocimiento de lo informado por la Cra. Silvia Leal con relación a la distribución del Proyecto de reforma del Estatuto Social del CCEAU, recibido por parte de los Cres. Helena Arce y Martín González, para conocimiento de los señores consejeros; B) Agradecer a los mencionados colegas la labor efectuada. UNANIMIDAD. (Exp. 0236/2025)*

Exp. 0214/2025 – Federación Internacional de Contadores (IFAC) / Comunicados de interés:

Representación institucional ante IFAC:

La Cra. Cristina Freire hace referencia a la representación institucional del CCEAU ante la *Federación Internacional de Contadores (IFAC)*, ejercida por los Cres. Wilington Pardo y Norma Pontet, en sus respectivas calidades de delegado titular y alterno. En tal sentido, informa que -por motivos familiares y laborales- el Cr. Wilington Pardo está teniendo algo comprometidos sus tiempos, razón por la cual se ha solicitado la colaboración de la Cra. Norma Pontet para cubrir al colega en la titularidad. Por tanto, precisa que se solicitó que el Cr. Pardo presente una nota formalizando esta rotación de roles.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 8 (ocho)

RESOLUCIÓN: *A) Tomar conocimiento de lo informado por la Cra. Cristina Freire con relación a: 1_ la imposibilidad del Cr. Wilington Pardo de desempeñar un rol activo en su calidad de delegado titular del CCEAU ante la Federación Internacional de Contadores (IFAC); 2_ la propuesta de habilitar que la Cra. Norma Pontet cubra al colega en esta labor, permitiendo una rotación entre sus respectivos cargos de titular y alterno; B) Aprobar la designación de la Cra. Norma Pontet como delegada titular y del Cr. Wilington Pardo como delegado suplente ante IFAC. UNANIMIDAD (Exp. 0214/2025).*

Exp. 0235/2025 – Departamento Contable del CCEAU, Cr. Julio Gabitto / Informe sobre socios jubilados:

En su calidad de Encargado de Contabilidad del CCEAU, el Cr. Pablo Freyer hace referencia al informe presentado por el Cr. Julio Gabitto, en cumplimiento de lo que fuera solicitado por su persona, con el fin de disponer de datos de análisis del impacto de los socios jubilados y próximos a jubilarse en el presupuesto institucional, a través del cobro de la cuota social. En tal sentido, informa que pudo estudiar el insumo recibido y que, al disponer de una cuantificación de datos asociados a números, considera que no habría ingresos materiales a estimar y por tanto no tendría ninguna propuesta alternativa a sugerir al respecto. Sin perjuicio de ello, admite que le surgió una duda en torno a los dos subconjuntos abordados en dicho informe, que refieren a los socios que tienen más de 65 años y más de veinte años de antigüedad como afiliados al Colegio. En suma, consulta si hay algún asociado que cumple con ambas condiciones o si se registra la sumatoria de las mismas.

Atento a la consulta formulada por el consejero Freyer, el Cr. Julio Gabitto efectúa las siguientes precisiones:

- ✓ Actualmente con fecha 09/05/2025 se cuenta con 6.618 socios totales de los cuales 402 actualmente están en la categoría de jubilados representando el 6% aproximadamente de la masa social.
- ✓ De los 402 socios jubilados, 314 abonan cuota social y 88 están exonerados de la cuota por cumplir con 50 años de egresados (Bodas de oro).
- ✓ Actualmente en el padrón social se cuenta con 405 socios que cumplen la doble condición de:
 - Mayor a 65 años de edad
 - Más de 20 años de antigüedad en el CCEAU
- ✓ Los ingresos anuales correspondientes a los 405 socios son de \$2.694.360 (dos millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta) pesos uruguayos.

Tomando en cuenta los datos expuestos por el Cr. Julio Gabitto en su informe, el Cr. Pablo Freyer admite que la cantidad de socios que integran este colectivo superó sus expectativas, lo que habla de un “padrón

envejecido”. Asimismo, pondera las certezas que brindan los datos cuantificados, al tiempo que agradece la labor efectuada por el Cr. Gabitto.

A modo de complemento de las apreciaciones formuladas por el Cr. Pablo Freyer, el Cr. Aldo Debenedetti visualiza que las mismas son coincidentes con la merma de afiliaciones de nuevos asociados, así como también con las nuevas modalidades de contratación profesional que se suscitan en el mercado laboral, en detrimento de lo que sucedía años atrás, en los cuales las generaciones de recién egresados en la profesión se inscribían en la Caja de Profesionales Universitarios, Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva y comenzaban a ejercer en forma independiente. Visualiza que esta tendencia se evidencia en otros colectivos profesionales.

En otro orden, la Cra. Georgina Ricciardi observa que con relación a la tendencia a la baja de muchos asociados, llama su atención el caso de algunos profesionales que se afilian y solicitan su baja a menos de un año de antigüedad.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 8 (ocho)

RESOLUCIÓN: *Tomar conocimiento de: 1_la ampliación de información efectuada por el Cr. Julio Gabitto, en atención a las consultas formuladas por el Cr. Pablo Freyer sobre su informe, en el cual se exponen datos para el análisis del impacto de los socios jubilados y próximos a jubilarse en el presupuesto institucional, a través del cobro de la cuota social; 2_la valoración efectuada por el Cr. Pablo Freyer en cuanto a la labor desempeñada por el Cr. Gabitto, habiendo señalado que no habría ingresos materiales a considerar y que por tanto no tendría ninguna propuesta alternativa a sugerir al respecto. UNANIMIDAD. (Exp. 0235/2025).*

Planilla de Asuntos Entrados de fecha 15/05/2025, Nros. 0214/2025 al 0243/2025:

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 8 (ocho)

RESOLUCIÓN: *Aprobar los Asuntos Entrados de fecha 15/05/2025, Nros. 0214/2025 al 0243/2025. UNANIMIDAD.*

ASUNTOS PARA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Asuntos internos:**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS ESPECIALIZADAS EN INVESTIGACIÓN DE MERCADO****Remite: Unidad Administrativa, Unidad Técnica y Unidad de Comunicaciones y Marketing****Exp. 0141/2025**

La **Cra. Silvia Leal** cede el uso de la palabra a la Sra. Adriana Lema, con el fin de que informe sobre el Memorando de fecha 31/03/2025 que fuera elaborado en forma conjunta entre las *Áreas de Secretaría, Comunicaciones y Marketing y Contable*. En tal sentido, recuerda que este trabajo se condice con lo que fuera aprobado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 07/02/25, a instancias de una inquietud que fuera presentada por los Cres. Georgina Ricciardi, Mario Soca y Pablo Freyer, con el fin de definir criterios para contemplar las principales necesidades de asociados y potenciar su fidelización y el crecimiento institucional. Precisa que por ese entonces se acordó aprobar la instrumentación de un llamado a empresas consultoras especializadas en investigación de mercado, con el fin de implementar un sondeo de opinión en el colectivo de profesionales en Ciencias Económicas a nivel nacional, a efectos de conocer sus necesidades y de poder diseñar planes de acción alineados con los cometidos mencionados precedentemente y de eventualmente diseñar una nueva estrategia institucional de cara a nuevas demandas.

Consultada Secretaría, la **Sra. Adriana Lema** informa que el espíritu del Memorando elaborado en forma conjunta por las *Unidades Administrativa, Técnica y de Comunicaciones y Marketing* es sugerir las bases para la instrumentación de una Convocatoria para la contratación de empresas Consultoras Especializadas en Investigación de Mercado. Precisa que, de contarse con el aval del Consejo Directivo, se procedería a distribuir este documento a una nómina de empresas específicas.

La **Cra. Georgina Ricciardi** alude al ítem “*Público objetivo*” del documento presentado, cuyo texto se transcribe a continuación:

La investigación deberá estar dirigida a profesionales que actualmente se desempeñan en el campo de las Ciencias Económicas, incluyendo Contadores, Economistas y Administradores y contemplando tanto el universo de profesionales socios del CCEAU como aquellos que no lo son. Todos estos profesionales pueden estar trabajando en diferentes sectores y tanto de forma dependiente como de forma independiente o mixta.

En tal sentido, contemplando el universo de profesionales no socios, consulta si se tiene una idea de cuál sería la cantidad de personas que se estarían entrevistando, teniendo en cuenta que el padrón de socios puede ser más fácilmente segmentado en base a determinados parámetros.

El **Cr. Raúl Díaz** responde que eso dependerá de la franja de ese mercado que la Consultora especializada en el tema entienda que es una muestra representativa como para llegar a un resultado confiable.

La **Cra. Silvia Leal** acompaña lo indicado por el consejero Díaz señalando que esta instancia supone un primer acercamiento a la temática.

La **Sra. Adriana Lema** recuerda que el universo total de profesionales egresados en Ciencias Económicas figura en el padrón de inscriptos a la Caja de Profesionales Universitarios y que se presume que, en base a dicho colectivo, la empresa procedería a realizar la segmentación que estime pertinente para obtener una muestra representativa sobre la cual trabajar con el fin de obtener un resultado.

Por su parte, el **Cr. Raúl Díaz** opina que quizás sería recomendable reformular la definición de “*Público objetivo*”, haciendo un mayor énfasis en el colectivo de los profesionales que no son socios del CCEAU, teniendo en cuenta que -si bien es de gran interés conocer la opinión de los asociados- en esta instancia es mucho más trascendente conocer la opinión de quienes aún no se han afiliado y sus fundamentos, requerimientos o expectativas, que podrían motivarlos a reconsiderar su decisión.

El **Cr. Pablo Freyer** se manifiesta alineado con las opiniones vertidas, en cuanto a la focalización de esta Consultoría para el universo de profesionales no afiliados al Colegio, considerando que si bien la tasa de bajas que se registra en el padrón social resulta totalmente aceptable, en función del colectivo total de socios y de la incidencia de diversos factores. En tal sentido, observa que la principal debilidad radica en el ingreso de nuevos asociados. Desde esa perspectiva, relata su experiencia profesional habiendo gestionado la administración de una empresa de *retail* a nivel local, rol en el cual se hacía necesario conocer la opinión del público en forma periódica, lo que constituye un insumo más de trabajo. Por tanto, manifiesta su interés en participar de la ronda de empresas pre-seleccionadas, de manera de aportar conocimientos o miradas sobre este tema. En función de todo lo expuesto, manifiesta que a su entender la propuesta de convocatoria le resulta correcta en términos generales, si bien sugiere reformular la misma, poniendo especial énfasis en la problemática que supone la situación de *los no afiliados a la Institución*, considerando colateralmente la opinión de los asociados. Asimismo, como metodología de trabajo, propone que además de indagar en el universo de no afiliados, también se solicite a la empresa contratada que desarrolle una lluvia de ideas estratégica que posibilite definir acciones concretas en base a los resultados de la encuesta, buscando estrategias de vinculación o generación de pertenencia al CCEAU. También coincide con la necesidad de que, con miras a la realización del trabajo, la Consultora realice un preciso muestreo representativo del colectivo de profesionales no afiliados, considerando lo dificultoso que puede resultar llegar a dicho universo.

En el sentido de lo expresado por el consejero Pablo Freyer, el **Cr. Aldo Debenedetti** visualiza que -del universo de los profesionales en Ciencias Económicas- el interés del Colegio radicaría en conocer determinados aspectos a nivel de satisfacción o sintonía por parte de quienes están afiliados a la Institución, que estarán representados en una muestra específica definida en base a determinados parámetros. Por otra parte, manifiesta su curiosidad respecto a cuáles serían los parámetros bajo los que se estaría delimitando la muestra representativa del universo de profesionales no afiliados a la Institución. Finalmente, destaca que -en lo que respecta a este último colectivo- deberá diseñarse un interrogatorio muy preciso y asertivo que permita conocer los motivos por los cuales no se han integrado al Colegio....

Consultada Secretaría, señala que del colectivo de profesionales que se desempeñan en Organismos estatales y/o empresas privadas podría extraerse una muestra representativa de quienes trabajan en relación de dependencia, en tanto que los profesionales independientes podrían surgir del padrón provisto por la Caja de Profesionales Universitarios, lo que constituye la mejor fuente de datos. Destaca que de esta forma se trabajó en la instancia anterior en la cual el Colegio contrató un trabajo de estudio de mercado a una Consultora especializada.

En otro orden, se señala que -en caso de que el Consejo Directivo disponga la realización del llamado- se deberá contar con una nómina de las empresas a convocar.

A continuación, se intercambian ideas en torno a posibles empresas a incorporar en la nómina, acordándose que se incluyan a las siguientes: *Grupo Radar, Equipos Consultores, Research Uruguay, Cifra, Factum*. Asimismo, se acuerda definir el 30 de junio como fecha límite para la recepción de las propuestas.

Secretaría informa que, en base a la experiencia del año 2013, al momento de realizarse el Estudio de mercado, el Colegio podría recibir consultas por parte de la empresa contratada. En tal sentido, se sugiere la designación de un referente del Consejo Directivo que pueda atender las mismas.

El Cr. Aldo Debenedetti manifiesta que a su entender correspondería designar a algunos consejeros para atender los requerimientos de la empresa.

La Cra. Cristina Freire mociona se designe a los Cres. Aldo Debenedetti y Pablo Freyer a los efectos señalados.

Los consejeros designados agradecen la confianza y se comprometen a trabajar en tal sentido.

El Cr. Pablo Freyer solicita a Secretaría si, de ser posible, podría proveerle como antecedente de una copia de la Consultoría que fuera contratada por el Colegio en el año 2013.

El Cr. Jorge Bergalli recuerda que el objetivo de la mencionada Consultoría era otro y que se enfocaba más a un estudio de la operativa interna institucional, a nivel del desempeño profesional de sus asociados.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 8 (ocho)

RESOLUCIÓN: *A) Tomar conocimiento del Memorando de fecha 31/03/2025 presentado en forma conjunta por las Áreas de Secretaría, Comunicaciones y Marketing y Contable, en cumplimiento de lo que fuera aprobado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 07/02/25 (Acta 01/25), con el fin de instrumentar un llamado a empresas consultoras especializadas en investigación de mercado para realizar un sondeo de opinión en el colectivo de profesionales en Ciencias Económicas a nivel nacional, a efectos de conocer sus necesidades y de poder diseñar planes de acción alineados con los cometidos mencionados precedentemente y de eventualmente diseñar una*

nueva estrategia institucional de cara a nuevas demandas; B) Aprobar la instrumentación de una convocatoria para la contratación de empresas consultoras especializadas en investigación de mercado, con los cometidos estipulados precedentemente, en función de las bases propuestas en el Memorando de fecha 31/03/25, considerando los comentarios formulados por los señores consejeros en la sesión de la fecha, la nómina de empresas consensuada y estableciendo el 30 de junio de 2025 como fecha límite para la recepción de las propuestas; C) Designar a los Cres. Aldo Debenedetti y Pablo Freyer como referentes del Consejo Directivo para atender las consultas de las empresas postuladas. UNANIMIDAD. (Exp. 0141/2025).

Relacionamiento con Organismos nacionales:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE GAFILAT – CCEAU – SENACLAFIT

Propuesta de promoción de acciones de capacitación en materia ALA/CFT

Exp. 0229/2025

Consultado el **Cr. Julio Gabitto**, informa que por parte de la SENACLAFIT (Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo), se recibió una invitación por la cual los asociados -previa inscripción- podrían acceder a ciertos cursos específicos impartidos por GAFILAT (Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica). Precisa que se requería que el Colegio remitiera a SENACLAFIT la nómina de socios interesados, la cual era elevada por dicha Secretaría a GAFILAT, desde donde se asignaba a los participantes un usuario y una clave que habilitaba el acceso a los mencionados cursos. En tal sentido, se deja constancia de que por parte del Colegio se difundió esta convocatoria a los asociados, se conformó la nómina y se recibieron los accesos correspondientes, lo que posibilitó que varios colegas pudieran realizar los cursos. Asimismo, agrega que con posterioridad a ello, se recibió por parte de GAFILAT una propuesta de suscripción de un Convenio de Cooperación entre dicho Organismo, el CCEAU y SENACLAFIT, con el fin de promover acciones de capacitación en materia de Antilavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo (ALA/CFT).

Se precisa que, según se indica en las pautas del convenio, de esa nómina de socios presentada debería elegirse a diez personas que serían designadas para la realización de cursos específicos bajo un estricto régimen de confidencialidad, según se establece en el artículo décimo del proyecto de convenio recibido, en el cual se indica:

“Las partes convienen mantener bajo estricta confidencialidad la información que no sea de carácter público de los diferentes proyectos y actividades que se organicen por parte de GAFILAT y el CCEAU, en el marco de este Convenio. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar”

A modo de complemento de lo informado por el Cr. Julio Gabitto, la **Cra. Silvia Leal** señala que - habiendo analizado la propuesta- la Mesa del Consejo Directivo se manifestó abierta a suscribir el contrato presentado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula décima, con la cual se mantienen ciertas discrepancias por considerar que se estaría comprometiendo a la Institución. Agrega que por tal motivo, se estimó oportuno elevar este tema a consideración del Consejo Directivo. Se especifica que, según se indica en la mencionada cláusula, el Colegio sería responsable en caso de que las personas designadas no cumplieran con lo estipulado en el convenio.

Consultado el **Cr. Julio Gabitto**, explica que los cursos aludidos en el presente proyecto de convenio con GAFILAT difieren de la nómina de cursos regulares que imparte SENACLAFT que suelen dirigirse a los Sujetos Obligados, sino que consisten en una propuesta de capacitación específica dirigida a quienes sean designados puntualmente a estos efectos.

La **Cra. Georgina Ricciardi** consulta cuál sería la finalidad de estos cursos específicos impartidos por GAFILAT si se dispone una cláusula de confidencialidad, por la cual se impedirá que las propuestas presentadas en dicho marco puedan trascender.

El **Cr. Julio Gabitto** explica que, según ha entendido, GAFILAT -a través de este convenio- habilitaría a que los socios del Colegio pudieran acceder a una nómina de cursos abierta, pero que en determinadas reuniones a realizar se estaría habilitando solamente a esa nómina de diez personas, en tanto se desarrollarían en carácter estrictamente reservado y por ende podrían aplicar el artículo de confidencialidad correspondiente. Asimismo, señala que si bien el Colegio acompaña la exhortación al manejo reservado de la información que se aborde en dichas reuniones, discrepa con la exigencia impuesta de una eventual repercusión económica, en caso de incumplimiento de dicho requerimiento.

La **Cra. Georgina Ricciardi** observa que de la lectura de la cláusula 10 no se desprende claramente el alcance de la exigencia de confidencialidad, en tanto ello sí se desarrolla en más detalle en el comentario interno asociado al documento, en el cual se precisa que *“el compromiso de confidencialidad no se refiere al contenido genérico de los cursos sino a su uso limitado, a los acceso autorizados y a la información asociada a la gestión de usuarios y procesos internos”*. Por tanto, estima que quizás correspondería que el Colegio solicitara que fueran más específicos en el contenido del contrato.

La **Cra. Silvia Leal** informa que el Colegio formuló una consulta sobre el punto a GAFILAT y que la respuesta recibida fue muy clara, en tanto se expresa que *“la finalidad de esta cláusula es resguardar la información técnica y operativa de los cursos y contenidos disponibles en el Campus GAFILAT”*, al tiempo que mencionan que *“los cursos no están abiertos al público en general”* y que *“el acceso a dicha información se otorga únicamente por medio de la Coordinación Nacional o a través de la firma de convenios”*. Asimismo, se señala que quedaron abiertos a mantener una reunión para intercambiar ideas al respecto.

El **Cr. Jorge Bergalli** se inclina por que el Colegio manifieste su negativa a firmar este convenio con la cláusula décima tal y como está expresada en el proyecto recibido. Fundamenta su opinión, señalando que es un asunto a resolver por parte de GAFILAT y no le compete al Colegio.

El Cr. Raúl Díaz reafirma la posición del consejero Bergalli, destacando que asimismo GAFILAT como Organismo proponente es quien más interesado estaría en promover la participación del Colegio en sus actividades.

El Cr. Julio Gabitto agrega como antecedente que en un inicio del proceso de análisis del punto, el Colegio había planteado eliminar del proyecto de convenio la cláusula décima, argumentando que no se estaba de acuerdo con sus términos. Atento a las inquietudes planteadas por los señores consejeros, señala que en todo caso se podría plantear que se acepte esa cláusula pero con ciertas condiciones y alcance. ...

En línea con lo conversado, la Cra. Georgina Ricciardi mociona que se proponga una redacción alternativa para la cláusula décima, incorporando en la misma un párrafo aclaratorio de su alcance en cuanto a los límites de la confidencialidad.

El Cr. Jorge Bergalli reitera su posición, partidaria de que el Colegio rechace la suscripción de este convenio, siempre y cuando se continúe incluyendo en el mismo la cláusula décima.

Finalmente, se acuerda hacer lugar a la moción presentada por el consejero Bergalli y que asimismo se manifieste que el Colegio queda abierto como Institución a intercambiar ideas con GAFILAT, con el fin de especificar los términos del alcance del convenio propuesto.

El Cr. Aldo Debenedetti deja constancia de que se abstendrá de la votación de este punto.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 8 (ocho)

RESOLUCIÓN: *A) Tomar conocimiento del proyecto de convenio marco de cooperación entre el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay (CCEAU) y la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT), a efectos de promover acciones de capacitación en materia ALA/CFT; B) Aprobar que, en función del intercambio de ideas mantenido en la sesión de la fecha y de las inquietudes planteadas por los señores consejeros, se encomiende al Cr. Julio Gabitto que prosiga con las negociaciones con GAFILAT, transmitiendo al Organismo la negativa del CCEAU a suscribir el convenio propuesto con la cláusula décima en los términos planteados, manifestándose asimismo abiertos a intercambiar ideas con el fin de especificar los términos de su alcance. 7 (siete) votos por la afirmativa de los Cres. Cristina Freire, Jorge Bergalli, Silvia Leal, Raúl Díaz, Georgina Ricciardi, Mario Soca y Pablo Freyer. 1 (una) abstención del Cr. Aldo Debenedetti. (Exp. 0229/2025)*

Relacionamiento con Organismos nacionales:

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Informan: Cres. Cristina Freire y Jorge Bergalli

Los Cres. **Cristina Freire y Jorge Bergalli** hacen referencia a las últimas novedades vinculadas con la situación de la *Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios*. En especial destacan las siguientes:

- ✓ *Aún no circula ninguna versión oficial por escrito ni ningún documento que configure un contraproyecto de Ley a presentar por parte de la coalición (en respuesta al proyecto que fuera elevado por el Poder Ejecutivo, para consideración del Parlamento, por el cual se formulan modificaciones a la Ley Orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, con el objetivo fundamental de recuperar su actual crisis económica-financiera). Solo figuran algunas versiones que fueron publicadas en la prensa, en base a las negociaciones que se han ido manteniendo en la interna de la coalición (oposición) sobre una nueva propuesta que estaría siendo elevada al Poder Ejecutivo para su correspondiente estudio. En dicho punteo figuran los siguientes aspectos, a destacar:*
 - *El traspaso de lo recaudado a través del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS) para los fondos de la Caja;*
 - *El mantenimiento de la tasa de aportes fictos en el 18.5% como hasta el momento;*
 - *El mantenimiento de la jubilación por edad avanzada;*
 - *La incorporación de la nueva escala de 15 categorías de aporte;*
 - *El ajuste semestral del 10% en el valor de los timbres profesionales, según el Índice medio de salarios.*
- ✓ *El pasado lunes 12 de mayo, las autoridades del Colegio fueron convocadas por un Asesor del Partido Socialista a una reunión conjunta que se llevó a cabo en el Palacio Legislativo. A dicha reunión también fueron convocados representantes de otras entidades gremiales profesionales con el objetivo de intercambiar ideas fundamentalmente en torno al rechazo al Proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, de la adecuación del valor de los timbres profesionales en función del Índice Medio de Salarios, en función del “descalce” del 70% (IMS – Art. 71), entre otros aspectos.*
- ✓ *Participó de la reunión el Economista, investigador y docente Juan Manuel Rodríguez, quien elaboró un documento que aborda la situación en torno a los timbres profesionales. Cabe destacar que, según los cálculos presentados por el Ec. Rodríguez, de incrementarse en un 45% el valor de los timbres se estaría llegando al equilibrio financiero de la Caja.*
- ✓ *El Colegio expuso en dicha instancia su propuesta relativa a la situación de los profesionales no aportantes a la Caja, aspecto que fue ponderado como novedoso para los presentes, habiéndose acordado en continuar conversando. Del mismo modo, se acordó instar al Poder Ejecutivo a que se atenga a cumplir con lo dispuesto en el Art. Nro. 67 de la Constitución de la República, que refiere a la obligación de garantizar que los pasivos cobren sus jubilaciones.*
- ✓ *Luego de un largo intercambio, el pasado sábado 17 de mayo fue posible materializar una primera versión consensuada del documento elaborado entre todas las entidades gremiales profesionales que participaron de dicha reunión. Dicha versión fue distribuida al Consejo Directivo del CCEAU.*
- ✓ *Con posterioridad a ello, dicho documento comenzó a difundirse y se lograron nuevas adhesiones al mismo, llegándose a un total aproximado de quince agremiaciones adheridas al mismo, cuando al inicio eran ocho. Se destaca que en el día de la fecha se obtuvo la adhesión de la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Uruguay (AIA).*

- ✓ Con respecto al Sindicato Médico del Uruguay, corresponde destacar que dicha gremial celebró una Asamblea el pasado miércoles 21 de mayo, habiéndose aprobado la propuesta presentada por el CCEAU por una mayoría del 75% de los votantes. Cabe destacar que existen divergencias internas en la Directiva del Sindicato, en tanto algunos miembros son partidarios de adherir al Proyecto presentado por el Poder Ejecutivo. La misma situación acontece en la interna del Colegio de Abogados del Uruguay.
- ✓ El pasado miércoles 21 de mayo la bancada del Senado del Frente Amplio (con excepción de los miembros pertenecientes al Movimiento de Participación Popular) convocó a una reunión con el colectivo intergremial que suscribió este documento. En representación del Colegio asistió el Cr. Jorge Bergalli, en virtud de que se solicitó la concurrencia de una delegación acotada. Los miembros de la bancada se mostraron receptivos ante la propuesta del Colegio y -en función de lo conversado- se percibe que difícilmente el proyecto de reforma tal y como fue presentado por el Poder Ejecutivo pueda prosperar, en virtud de que fue muy cuestionado en diversos aspectos.

A continuación, se desarrolla un intercambio de ideas en función de lo informado precedentemente, luego de lo cual se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 8 (ocho)

RESOLUCIÓN: *Tomar conocimiento de lo informado por los Cres. Cristina Freire y Jorge Bergalli con relación a las últimas novedades vinculadas con la situación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. UNANIMIDAD.*

Siendo la hora 10:19, el Cr. Mario Soca se retira de sala de Consejo Directivo.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LOS SEÑORES CONSEJEROS

Asuntos recibidos de comisiones:

**REUNIÓN DE JERARCAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON
AUTORIDADES DEL COLEGIO Y DE LA COMISIÓN COMAP DEL CCEAU
(ANÁLISIS DE TEMAS VINCULADOS A LA LEY DE INVERSIONES) – JUEVES
22/5/2025**

Informa: Cra. Silvia Leal

Exp. 0269/2025

La Cra. Silvia Leal informa que el pasado jueves 22 de mayo de 2025 las autoridades de la *Comisión técnica del CCEAU de Análisis de temas vinculados a la Ley de Inversiones (COMAP)*, Cres. Guillermo Sanjurjo, Gabriela Platero, Fabriel Ferrere y su persona fueron recibidos en la sede del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) por la Ec. Isabella Antonucci, el Ec. Marco Colafranceschi, la Coordinadora de COMAP, Ec. Florencia López, y las dos Coordinadoras alternas, Cras. Daniela Tato y Lorena Baldenegro. Si bien adelanta que la Comisión de referencia estará presentando un informe por escrito dando cuenta de lo actuado en dicha ocasión, pondera la ocasión como una productiva instancia

de acercamiento en la cual los jóvenes jerarcas presentes recibieron de buen ánimo las propuestas del Colegio, al tiempo que transmitieron su mirada sobre ciertos procesos, habiendo alentado a la Institución a continuar trabajando en el camino ya trazado. Asimismo, por su parte, pondera la labor que viene desempeñando la Comisión COMAP y destaca la gran convocatoria de asociados que viene teniendo la misma.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 8 (ocho)

RESOLUCIÓN: *Tomar conocimiento de lo informado por la Cra. Silvia Leal con relación a la reunión mantenida el pasado jueves 22 de mayo de 2025 por las autoridades de la Comisión técnica del CCEAU de Análisis de temas vinculados a la Ley de Inversiones (COMAP) y su persona con jerarcas del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), oportunidad en la cual la comisión realizó una presentación sobre su génesis, cometidos y operativa, al tiempo que se hizo entrega de dos trabajos técnicos de análisis normativo, presentados en el marco del último Congreso de Graduados en Ciencias Económicas organizado por el CCEAU en setiembre del año 2023, así como también de la nota a ser remitida a los Ministerios vinculados al régimen, elaborada por la Comisión y aprobada por el Consejo Directivo. UNANIMIDAD. (Exp. 0269/2025)*

Relacionamiento con Organismos nacionales:

REPRESENTACION INSTITUCIONAL EN EVENTO DE LA WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION (WCA): “PERSPECTIVAS DE LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS EN URUGUAY: VISIÓN DEL ESTADO Y DEL SECTOR PRIVADO” – MARTES 20 DE MAYO DE 2025

Informa: Cra. Cristina Freire

Exp. 0226/2025

La Cra. Cristina Freire informa que el pasado martes 20 de mayo de 2025, en la sede “19 de junio del Banco República” se llevó a cabo una nueva edición del evento de la *World Compliance Association (WCA)*. A modo de antecedente, destaca que la *WCA* es una organización sin fines de lucro que tiene su sede central en España y es la mayor asociación de habla hispana en el mundo del *Compliance*. Asimismo, relata que es un organismo con vocación internacional, formado y abierto a la participación de profesionales y organizaciones que desean implicarse de forma desinteresada en la promoción y difusión del *Compliance* y sus diferentes herramientas, así como su marco normativo internacional, con la finalidad de ampliar los avances realizados hasta la fecha e impulsar nuevas iniciativas en materia de ética, integridad y buen gobierno corporativo, tanto en el sector público como en el privado. Realizada

esta introducción, la Cra. Freire puntualiza que en primera instancia se presentaron a las nuevas autoridades de SENACLAFT, Sandra Libonatti (Secretaria Nacional) y los asesores Daniel Espinosa y Ricardo Gil Iribarne, quienes en conjunto con destacados participantes del sector privado, explicaron en detalle la *Estrategia Nacional Antilavado y los ejes fundamentales de la misma para los próximos años*. Seguidamente, deja constancia de que el Colegio fue invitado a integrar un panel en el marco del evento, en cual se abordó como eje temático las “*Expectativas y Desafíos del Sector privado ante un nuevo escenario de Supervisión Antilavado*”, en los cuales participaron los Dres. Alejandro Montesdeoca y Leonardo Costa, la Esc. Lydia López y su persona, en su calidad de Presidente del CCEAU, habiendo expuesto sus respectivas miradas sobre la aplicación de la ley a nivel local y las dificultades que se identifican en este proceso. Destaca que por su parte remarcó el desacuerdo del Colegio con el hecho de que se considere a los Contadores como Sujetos Obligados a través de la presentación del Informe de Revisión Limitada y del Dictamen de Auditoría. También señala que se desempeñaron como Moderadores los Cres. Diego Buela y Carlos Serra, ambos miembros de la WCA e integrantes de la Comisión de Prevención de Lavado de Activos del CCEAU.

En términos generales, precisa que -por parte de las autoridades de la SENACLAFT- se anunció que se estaría presentando una nueva ley, al tiempo que se intercambiaron ideas en cuanto al no reporte por parte de los sujetos financieros y se manifestó interés en coordinar una Mesa de Trabajo con el Colegio, con la participación de las Comisiones técnicas del CCEAU vinculadas a la temática. Finalmente, anuncia que la Cra. Libonatti se comprometió a confirmar la fecha para la realización de un evento técnico conjunto en el Colegio y asimismo se deja constancia de que se está gestando la organización de otro evento técnico en el Departamento de Maldonado, a iniciativa del Colegio de Contadores de dicha localidad.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 8 (ocho)

RESOLUCIÓN: *Tomar conocimiento de lo informado por la Cra. Cristina Freire con relación a: 1_ la participación de su persona, en calidad de Presidente del CCEAU, en un panel sobre “Expectativas y Desafíos del Sector Privado ante un nuevo Escenario de Supervisión Antilavado”, en el marco de una nueva edición del evento de la World Compliance Association (WCA) que tuvo lugar el pasado martes 20 de mayo de 2025 en la sede “19 de junio del Banco República”, ocasión en la cual se presentaron a las nuevas autoridades de SENACLAFT, Sandra Libonatti (Secretaria Nacional) y los asesores Daniel Espinosa y Ricardo Gil Iribarne, quienes en conjunto con destacados participantes del sector privado, explicaron en detalle la Estrategia Nacional Antilavado y los ejes fundamentales de la misma para los próximos años; 2_ las iniciativas planteadas en dicha instancia, relativas a la organización de una Mesa de trabajo con el Colegio y sus comisiones técnicas de referencia, así como de próximos eventos técnicos en la materia. UNANIMIDAD. (Exp. 0226/2025)*

Asuntos internos:**REVISIÓN DE ASPECTOS NORMATIVOS VINCULADOS A LA COPROPIEDAD DEL EDIFICIO DONATELLO: CRITERIO DE VOTACIÓN A APLICAR EN EL CONTEO DE VOTOS DE LAS ASAMBLEAS****Informa: Cr. Aldo Debenedetti****Exp. 0268/2025 (1)**

El Cr. Aldo Debenedetti recuerda que en la pasada sesión del Consejo Directivo se tomó conocimiento de lo informado por los Cres. Silvia Leal, Julio Gabitto y Secretaría, ante la consulta que fuera formulada por el Cr. Mario Soca, en lo referente a la información recibida por intermedio de Administraciones Oliveros, del Edificio Donatello, en cuanto a la propuesta de las unidades 1001, 1102 y 1201, cuyos inmuebles fueron los más afectados por el incendio acaecido en el Edificio. Asimismo, recuerda que -a instancias de una inquietud planteada por su persona- se dispuso encomendar a Secretaría que tuviera a bien hacerle llegar una copia del Reglamento de copropiedad del Edificio Donatello para su correspondiente análisis. Presentados estos antecedentes, el Cr. Debenedetti deja constancia de que procedió a estudiar el tema, en tanto le preocupó lo que fuera informado por el Cr. Gabitto, en cuanto a la modalidad de votación. A título ilustrativo, cita lo dispuesto en los Artículos Nros. 50 y 10 del mencionado Reglamento:

- ✓ *Art. 50: “Los votos de los propietarios se computarán a razón de uno por cada unidad de sus respectivas cuotas de condominio, fijadas en el Artículo 10”*

En atención a lo señalado precedentemente, el Cr. Aldo Debenedetti explica que en las copropiedades, a cada unidad se le asigna lo que se llaman milésimas, que guardan relación con la cantidad de metros cuadrados que tiene cada inmueble. Agrega que, en el caso del Edificio Donatello, las milésimas de cada unidad están detalladas en forma desglosada en el Artículo décimo del Reglamento de Copropiedad, al tiempo que también se indica el total de milésimas que le corresponden a la copropiedad en su conjunto. En función de lo expuesto, en base a algunos cálculos, el consejero explica que a los inmuebles de propiedad del CCEAU le corresponderían un total aproximado de 170 milésimas, que en la ponderación general respecto a las milésimas de la copropiedad representarían un porcentaje aproximado del 17% de su capacidad de votos, en caso de que aplicara dicho criterio al momento de la votación. Explica que, realizado este análisis en forma conjunta con el Cr. Julio Gabitto, se cursó un correo electrónico a Administraciones Oliveros, en el cual:

- ✓ *Se hace referencia al sistema de votación que se viene aplicando actualmente en el Edificio Donatello, donde el CCEAU tiene las unidades 201 y 301, señalando que -según se tiene entendido- en la práctica se está tomando en cuenta un voto por cada unidad;*
- ✓ *Se cita lo dispuesto en el Reglamento de Copropiedad en sus artículos 10 y 50, adjuntando sus respectivos textos;*
- ✓ *Se detalla la ponderación de votos en el total de 1.000 milésimas de la copropiedad, considerando las unidades 201, 301 y los dos Garages de propiedad del Colegio;*

- ✓ Se solicita se indiquen las razones por las cuales las votaciones se realizan por un método distinto al estipulado;

En atención a lo citado precedentemente, el Cr. Debenedetti informa que en el día de la fecha se recibió una respuesta por parte de Administraciones Oliveros S.R.L., en la cual se expresa:

- ✓ Que efectivamente el Reglamento de Copropiedad del edificio Donatello, como el de la enorme mayoría de los Reglamentos de Copropiedad redactados en la ciudad, establece que las cuotas de dominio (milésimas) son las que rigen y determinan la participación de cada unidad en el pago de los gastos comunes y en las votaciones en Asamblea de Copropietarios.
- ✓ Que, por una cuestión de practicidad y en general en todas las copropiedades donde no existan problemas de relacionamiento o intereses contrapuestos entre los vecinos, a la hora de votar, ese acto suele realizarse a mano alzada contemplando un voto por cada unidad, lo cual permite, obviamente, un conteo mucho más ágil para determinar el resultado de cada instancia de votación y hacer que la asamblea sea más ágil.
- ✓ Que si se indaga en la historia de las asambleas del edificio Donatello, se podrá apreciar que es muy difícil encontrar alguna votación donde no se haya logrado amplios consensos o la unanimidad en la toma de decisiones aunque claramente, si bien esto no tiene por qué ser siempre así, por supuesto.
- ✓ Que se comprende que lo expresado apunta a resaltar el hecho de que el Colegio tiene una participación proporcional mayor a lo que significa considerar únicamente 2 votos, si se votara por milésimas, pero en aras de que las Asambleas continúen desarrollándose de la forma que siempre lo han venido haciendo, se entiende que es bueno que siempre se tenga esa carta en la mano y que si en algún momento se llegara a sentir perjudicado en algún sentido o por alguna razón, pueda esgrimirlo y hacerlo valer, si ello llegara a significarle un cambio en el resultado de lo que se estuviera votando. De esta manera, no se perdería la practicidad que suele tener el desarrollo de reuniones que ya de por sí, muchas veces suelen ser bastante extensas en cuanto a su duración.
- ✓ Que si fuera del interés del Colegio, la Administración se ofrece a recordar este punto establecido en el Reglamento de Copropiedad, como para que todos los copropietarios puedan tener bien presente la situación, incluso dejando constancia de ello en el acta de la próxima Asamblea.

A lo expuesto, el Cr. Debenedetti agrega que -como parte del proceso de análisis que efectuó del tema- también consultó la opinión de un Abogado, un Escribano y de una empresa especializada en la Administración de propiedades, quienes le confirmaron que el procedimiento correcto sería aplicar el criterio de las milésimas. Finalmente, atento a la respuesta recibida por parte de Administraciones Oliveros S.R.L., sugiere que -independientemente de que por parte del Colegio se ejerza el derecho que le corresponde por reglamento, sería bueno solicitar a la Administración que -en oportunidad de una próxima Asamblea- tuviera a bien recordar lo establecido en el Reglamento de Copropiedad, dejando constancia en Actas de ello. Por tanto, mociona que se proceda en tal sentido y se formalice esta solicitud a la Administración.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 8 (ocho)

RESOLUCIÓN: A) Tomar conocimiento de lo informado por el Cr. Aldo Debenedetti con relación a:
1_ el exhaustivo estudio realizado por su persona en torno a lo dispuesto en el

Reglamento de Copropiedad del Edificio Donatello, teniendo especialmente en cuenta lo dispuesto en los Artículos Nros. 10 y 50 del mismo, en cuanto a la modalidad de conteo de votos a aplicar en las Asambleas (Art. 50: “Los votos de los propietarios se computarán a razón de uno por cada unidad de sus respectivas cuotas de condominio, fijadas en el Artículo 10”); 2_ el hecho de que, consultada la Administración Oliveros SRL, se constató que efectivamente el Reglamento establece que las cuotas de dominio (milésimas) son las que rigen y determinan la participación de cada unidad en el pago de los gastos comunes y en las votaciones en Asamblea de Copropietarios, pero que -por cuestiones de practicidad y para hacer más fluido el conteo de votos en la Asamblea- al momento de votar se suele contemplar un voto por cada unidad; B) Agradecer la labor y el aporte efectuado por el consejero, así como el detallado informe desarrollado en la presente sesión; C) Aprobar que, en función de la inquietud planteada por el Cr. Debenedetti y del intercambio de ideas mantenido en la sesión de la fecha, se disponga solicitar a la Administración que -en ocasión de una próxima Asamblea- tenga a bien recordar lo establecido en el Reglamento de Copropiedad, dejando constancia en Actas de dicha disposición y de la voluntad del Colegio de continuar votando como hasta el momento, salvo que en alguna ocasión se hiciera necesario por parte de la Institución esgrimir este derecho, en caso de que se llegara a sentir perjudicada en algún sentido o por algún motivo. (Exp. 0268/2025 - 1). UNANIMIDAD.

Asuntos internos:

REVISIÓN DE ASPECTOS NORMATIVOS VINCULADOS A LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN COMPRAS DE MATERIALES DE OBRAS DE LA COPROPIEDAD

Informa: Cr. Aldo Debenedetti

Exp. 0268/2025 (2)

El Cr. Aldo Debenedetti recuerda que en la pasada sesión del Consejo Directivo se abordó un presupuesto vinculado con obras de reparación en el *Edificio Donatello*. Al respecto, observa que en dicho presupuesto se encontraban desglosados los gastos correspondientes a la compra de material, al pago de la mano de obra y al IVA asociado. En ese sentido, relata que advirtió que la Administración del Edificio no está teniendo en cuenta que hay normas que figuran en el Texto Ordenado 1996, que refieren a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para los servicios de construcción. En tal sentido, precisa que cuando se contratan este tipo de servicios, los mismos están exentos de IVA y que por tanto las copropiedades, los clubes deportivos, las casas de familia y todos aquellos destinatarios de obras que no sean contribuyentes de IVA, IRAE o IMEBA, al momento de contratar servicios con una empresa

constructora, si lo hacen bajo las condiciones contempladas por la normativa, pueden quedar exentas de IVA. Por tanto, precisa que en el caso de una copropiedad aplicaría este beneficio si se cumplen las siguientes condiciones:

- ✓ Que se contraten servicios a una empresa constructora, cuyo personal aporta a la Caja correspondiente (FOCER);
- ✓ Que el destinatario de la obra es una entidad como el CCEAU, no contribuyente de IVA, IRAE, IMEBA;
- ✓ Las compras se deben realizar a nombre del Edificio y no a nombre de la empresa constructora;

Explica entonces que en tal caso la empresa puede facturar sus servicios como “servicios de construcción”, los cuales estarían exentos de IVA. Precisa que la empresa aporta su personal, su conocimiento, sus máquinas, sus andamios, su equipamiento y algún insumo de pequeño porte, aunque los materiales de base para realizar la obra deberán ser adquiridos por el Edificio y no por la empresa constructora. En función de todo lo expuesto, advierte que la copropiedad no estaría debiendo asumir el costo del IVA y reconoce que esta normativa no es difundida ni aplicada por muchas Administraciones. Por todo lo expuesto, el Cr. Debenedetti señala que está haciendo llegar la normativa correspondiente para conocimiento de los señores consejeros y del Cr. Julio Gabitto y mociona se notifique de la misma a la Administración Oliveros para exigirle que opere conforme a la normativa vigente, lo que estaría significando una reducción significativa en los costos a asumir por parte de la copropiedad.

Los señores consejeros intercambian ideas en torno a la inquietud planteada por el colega, al tiempo que agradecen el valioso aporte del consejero Aldo Debenedetti y acuerdan hacer lugar a su sugerencia.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 8 (ocho)

RESOLUCIÓN: *A) Tomar conocimiento de la inquietud presentada por el Cr. Aldo Debenedetti con relación a: 1_ la vigencia de una normativa que figura en el Texto Ordenado 1996, que refiere a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para los servicios de construcción, por la cual las compras de materiales vinculados a las obras a realizar en una copropiedad estarían exentas del pago del IVA, de cumplirse con determinadas condiciones formales; 2_ la pertinencia de que se advierta a la Administración Oliveros SRL que no se está actuando conforme dispone esta normativa; B) Hacer lugar al planteo formulado por el consejero y encomendar al Cr. Julio Gabitto que tenga a bien notificar a la Administración respecto de lo señalado. UNANIMIDAD. (Exp. 0268/2025 – 2)*

DETERMINACIÓN DE LA FECHA DE LA PRÓXIMA SESIÓN

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 8 (ocho)

RESOLUCIÓN: Aprobar que la próxima reunión del Consejo Directivo se lleve a cabo el día viernes 6 de junio de 2025 a las 13:00 hs., en forma semipresencial. UNANIMIDAD.

Siendo la hora 10:45, se levanta la sesión.

Cra. Silvia Leal
Secretario

Cra. Cristina Freire
Presidente

mmc – 05/2025 – Secretaría de Consejo Directivo.-